



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 654

( 18 - Mayo - 2018 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°654**  
( 18 - Mayo - 2018 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023”*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondiente a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023, para los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
52.086.958	SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno
1.070.009.741	DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITAN	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°654

( 18 - Mayo - 2018 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°508 del veintiocho (28) de abril de 2023, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Recreación	Bonificación por Recreación Incremento	Diferencia Bonificación por Recreación	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de Vacaciones Incremento	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones Incremento	Diferencia Prima de Vacaciones	DIFERENCIA A PAGAR POR INCREMENTO O SALARIA
52.086.958	SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.698.919	\$ 3.050.092	\$ 351.173	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 351.173
1.070.009.741	DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITAN	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza	\$ 263.957	\$ 302.547	\$ 38.590	\$ 4.359.792	\$ 4.927.072	\$ 567.280	\$ 3.114.137	\$ 3.519.337	\$ 405.200	\$ 1.011.070

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reliquidar los periodos de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°654**  
( 18 - Mayo - 2018 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
52.086.958	SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno
1.070.009.741	DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITAN	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual para la vigencia 2023, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado código: 222 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	DIFERENCIA A PAGAR POR INCREMENTO O SALARIA
52.086.958	SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno	\$ 351.173
1.070.009.741	DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITAN	Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza	\$ 1.011.070

**ARTÍCULO TERCERO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°654**  
( 18 - Mayo - 2018 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

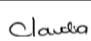




del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 18 - Mayo - 2018

  
**LILIANA MORALES ORTÍZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las reliquidaciones de las vacaciones con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- - Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
IDARTES

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**  
**NIT 900.413.030-9**

<b>MES DE:</b>	<b>ENERO</b>		<b>AÑO</b>	<b>2023</b>		
<b>NOMBRE:</b>	DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITÁN		<b>C.C.</b>	<b>C.C.</b>	1070009741	1070009741
<b>CARGO:</b>	Profesional Especializado	<b>CÓDIGO</b>	222	<b>GRADO</b>	<b>GRADO</b>	02 02
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 05/11/2021 AL 04/11/2022						
DISFRUTE ENTRE E			<b>13 de febrero de 2023</b>	<b>Y EL</b>	<b>3 de marzo de 2023</b>	
<u>REINTEGRO A LABORES</u>			<b>6 de marzo de 2023</b>			
Nº DE DIAS CALENDARIO						21
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>						<b>Diferencia</b>
Asignación Básica					3.959.348	4.538.205
Gastos de Representación					0	0
Prima Técnica					1.583.739	1.815.282
Prima de Antigüedad					0	0
Subsidio de Alimentación					0	0
Auxilio de Transporte					0	0
Prima Semestral (1/12)		6.836.474	6.836.474		569.706	569.706
Bonificación Servicios Prestados (1/12)		1.385.772	1.385.772		115.481	115.481
		<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>		6.228.274	7.038.674
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>					<b>4.359.792</b>	<b>4.927.072</b>
						<b>567.280</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>						<b>Diferencia</b>
Asignación Básica					3.959.348	4.538.205
Gastos de Representación					0	0
Prima Técnica					1.583.739	1.815.282
Prima de Antigüedad					0	0
Subsidio de Alimentación					0	0
Auxilio de Transporte					0	0
Prima Semestral (1/12)		6.836.474	6.836.474		569.706	569.706
Bonificación Servicios Prestados (1/12)		1.385.772	1.385.772		115.481	115.481
		<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>		6.228.274	7.038.674
<b>PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS</b>					<b>3.114.137</b>	<b>3.519.337</b>
						<b>405.200</b>
<b>BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN</b>						<b>Diferencia</b>
Asignación Básica					3.959.348	4.538.205
<b>Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)</b>					<b>263.957</b>	<b>302.547</b>
						<b>38.590</b>
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>						<b>Diferencia</b>
					<b>7.737.886</b>	<b>8.748.956</b>
						<b>1.011.070</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF  
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF  
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

*Fin Trues*  
*Cuñ*  
*Quap*

Instituto distrital de las Artes - IDARTES  
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia  
 Teléfono: 3 795750  
 www.idartes.gov.co  
 Email:contactenos@idartes.gov.co





INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES						
NIT 900.413.030-9						
MES DE:	NOVIEMBRE	AÑO	2022			
NOMBRE:	SANDRA LILIANA CUBILLOS DÍAZ		C.C.	C.C.	52086958	
CARGO:	Profesional Especializado	CÓDIGO	222	GRADO	GRADO	02
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 12/01/2021 AL 11/01/2022						
DISFRUTE ENTRE E <b>23 de diciembre de 2022</b> Y EL <b>13 de enero de 2023</b>						
<u>REINTEGRO A LABORES</u> <b>16 de enero de 2023</b>						
Nº DE DIAS CALENDARIO <b>13</b>						
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>						
				<u>Incremento</u>	<u>Incremento</u>	<u>Diferencia</u>
Asignación Básica				3.959.348	4.538.205	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				1.583.739	1.815.282	
Prima de Antigüedad				0	0	
Subsidio de Alimentación				0	0	
Auxilio de Transporte				0	0	
Prima Semestral (1/12)			6.836.474	6.836.474	569.706	569.706
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			1.385.772	1.385.772	115.481	115.481
			<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>	<b>6.228.274</b>	<b>7.038.674</b>
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>				<b>2.698.919</b>	<b>3.050.092</b>	<b>351.173</b>
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>				<b>2.698.919</b>	<b>3.050.092</b>	<b>351.173</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

*Handwritten signatures and initials*

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3 795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.